



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES GRACIAS

SONO IMPRESCINDIBLES

**CETM**  
Confederación Española de Transporte de Mercancías

# Circular - CETM

Comunicación e imagen  
C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid  
Tlf. +34 91 744 47 21  
comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



<b>Asunto:</b>	<b>LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PESADOS EN DETERMINADOS PERIODOS DE TIEMPO EN FRANCIA</b>
<b>Circular nº:</b>	<b>090-G-20</b>
<b>Dirección de:</b>	<b>RELACIONES UE Y NORMATIVA</b>
<b>Departamento:</b>	<b>RELACIONES UE</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Madrid, 20 de marzo de 2020</b>

El Ministerio de transporte francés ha emitido un decreto el día 19 de marzo de 2020, por el que se levanta la prohibición de la circulación de vehículos de mercancías en determinados períodos de tiempo, en el contexto de la crisis del coronavirus.

**Se levantan las prohibiciones de circulación de los vehículos de mercancías de más de 7,5 toneladas previstas en los artículos 1, 2 y 3 (expuestos más abajo) de la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre la prohibición de la circulación de vehículos de mercancías durante determinados períodos.**

**Las disposiciones de la presente Orden se aplicarán hasta el 20 de abril inclusive.**

El Director de los Servicios de Transporte del Ministerio de Transición Ecológica y Solidaria y el Delegado de Seguridad Vial del Ministerio del Interior serán responsables, cada uno en lo que le concierna, de la aplicación de la presente Orden

- **Artículo 1:** Se prohíbe la circulación de vehículos o conjuntos de vehículos de más de 7,5 toneladas de peso total de carga autorizado destinados al transporte de mercancías por carretera, con exclusión de los vehículos especializados y de los vehículos y equipos agrícolas definidos en el anexo II de la presente orden, en toda la red, los sábados y las vísperas de los días festivos a partir de las 22 horas y hasta las 22 horas los domingos y días festivos.
- **Artículo 2:** Se prohíbe la circulación de vehículos o conjuntos de vehículos con un peso bruto superior a 7,5 toneladas para el transporte de mercancías por carretera, con exclusión de los vehículos especializados y los vehículos y equipos agrícolas:
  - durante el período de verano, en toda la red, durante cinco sábados, de 7 a.m. a 7 p.m., y luego de medianoche a 10 p.m. los domingos. El tráfico está autorizado desde las 7 p.m. hasta la medianoche de los sábados en cuestión;
  - durante el período invernal, en la red "Rhône-Alpes", durante cinco sábados, de 7 a 18 horas y de 22 a 24 horas, y luego de 24 a 22 horas los domingos. El tráfico se autoriza de las 18 a las 22 horas los sábados correspondientes.

Un decreto del Ministro del Interior y del Ministro de Transportes especifica estas fechas de prohibición del tráfico y los tramos correspondientes de la red "Rhône-Alpes" para cada año.

- **Artículo 3:** Las disposiciones establecidas en los artículos 1 y 2 de esta Orden se complementarán con normas especiales especificadas en los puntos I y II siguientes.

I. Estas normas especiales se refieren a los siguientes tramos de autopista:

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES  
**GRACIAS**

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



# Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



- las autopistas A 6 A y A 6 B de la circunvalación de París en su conexión con las autopistas A 6 y A 10 (comuna de Wissous);
- la autopista A 106, desde su conexión con la autopista A 6 B hasta el aeropuerto de Orly;
- la autopista A 6, desde su conexión con las autopistas A 6 A y A 6 B hasta su conexión con la RN 104-Est (distrito de Lisses);
- la autopista A 10, desde su conexión con la A 6 A y la A 6 B hasta la RN 20 (Champlan);
- la autopista A 13, desde la circunvalación de París hasta el intercambiador Poissy-Orgeval (municipio de Orgeval);
- la autopista A 12, desde su conexión con la autopista A 13 (triángulo de Rocquencourt) hasta la RN 10 (Montigny-le-Bretonneux).

II. En los tramos de autopista definidos en el apartado I anterior, se prohíbe la circulación de vehículos o conjuntos de vehículos con un peso total autorizado en carga superior a 7,5 toneladas destinados al transporte por carretera de mercancías, con exclusión de los vehículos especializados y de los vehículos y equipos agrícolas:

a) En la dirección de la provincia de París:

- Los viernes, de 4 p.m. a 9 p.m.;
- en la víspera de los días festivos, de 4 p.m. a 10 p.m.;
- Sábados, de 10 a.m. a 6 p.m.;
- Domingos o días festivos, de 10 p.m. a medianoche;

b) En la dirección de la provincia-París:

- Domingos o días festivos, de 10 p.m. a medianoche;
- los lunes o el día siguiente a un día festivo, de 6 a 10 de la mañana.

MAM

También puedes encontrarlos en las redes sociales:

